

**CONVENIO DE LICENCIA DE USO DE OBRAS CINEMATOGRAFICAS  
RUMBO A LOS MACONDO  
2022**

Entre los suscritos, la **ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE COLOMBIA (ACACC)** identificada con **NIT 900.327-862-1**, entidad sin ánimo de lucro constituida conforme a las leyes de la República de Colombia con domicilio en la Carrera 20 No. 36-37 y representada legalmente por **ELKIN ZAIR MANCO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1098636479** (EL LICENCIANTE) por una parte y \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. \_\_\_\_\_** con domicilio en \_\_\_\_\_ en la dirección \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Representante legal de \_\_\_\_\_ con **NIT. \_\_\_\_\_** o en nombre propio y quien para los efectos del presente convenio se denominará "EL LICENCIATARIO", acuerdan celebrar un convenio de licencia de uso de obras cinematográficas previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

1. Que la **ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE COLOMBIA (ACACC)** licenciará al LICENCIATARIO la(s) siguiente(s) obra(s) cinematográfica(s):

Películas	Duración

2. Que las obras objeto del presente acuerdo han sido entregadas a la **ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS DE COLOMBIA (ACACC)** a título de licencia, por los titulares de los derechos patrimoniales de autor de las mismas con fines a su exhibición únicamente dentro del marco del proyecto RUMBO A LOS MACONDO 2022.

3. Que el proyecto **RUMBO A LOS MACONDO** tiene como finalidad llevar obras cinematográficas al público en general, de forma presencial y/o digital (según sea el caso de los derechos y acuerdos previos con cada una películas).

Por lo anterior, las partes suscriben un convenio de licencia de uso de obras cinematográfica que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. **Objeto:** El presente convenio constituye una licencia de uso exclusivo a favor del LICENCIANTE con fines a que sean utilizadas por este en el marco del desarrollo del proyecto "**RUMBO A LOS MACONDO**".
2. **Valor:** El presente contrato se pacta a título gratuito.
3. **Obligaciones del LICENCIANTE.**
  - a. Entregar en los tiempos pactados por las partes, los videogramas necesarios para su exhibición dentro del marco del proyecto "**RUMBO A LOS**

**CONVENIO DE LICENCIA DE USO DE OBRAS CINEMATOGRÁFICAS  
RUMBO A LOS MACONDO  
2022**

**MACONDO".**

**4. Obligaciones del LICENCIATARIO**

- a.** Exhibir las obras entregadas por el LICENCIANTE única y exclusivamente dentro del marco del proyecto **"RUMBO A LOS MACONDO"**.
- b.** Abstenerse de reproducir o exhibir las obras objeto del presente acuerdo, así como reproducirlas con cualquier fin, aún si se tratase sin fines de lucro o cualquiera contemplado dentro de las excepciones y limitaciones al derecho de autor.
- c.** Abstenerse de exhibir las obras en funciones privadas o con fines institucionales o educativos por fuera del marco de la ejecución del proyecto **"RUMBO A LOS MACONDO"**.
- d.** Abstenerse de alterar o modificar los videogramas que soportan las obras, así como realizar copias parciales o totales de los mismos.
- e.** Entregar los videogramas al LICENCIANTE en la misma condición en la que le fueron entregados y dentro de los plazos establecidos por el LICENCIANTE para tal fin.
- f.** Abstenerse de realizar copias de los videogramas con fines de archivo o para uso privado del LICENCIATARIO.
- g.** No revelar a terceros ni en todo ni en parte, la naturaleza del objeto de la presente licencia ni las circunstancias de modo, tiempo o lugar de su ejecución. Así como se compromete y obliga a no revelar el precio pactado, ni en general ningún aspecto del mismo.
- h.** Entregar un cronograma de proyecciones de la película, que incluya número de funciones, fechas y lugares.
- i.** Entregar un informe donde contenga la lista de películas proyectadas con su respectivo cronograma de funciones, el número de espectadores por función y las fotografías que evidencien la actividad.

**5. Reserva especial**

EL LICENCIANTE se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las obras licenciadas a favor del LICENCIATARIO. En caso de modificación, no le asistirá al LICENCIANTE reclamación alguna por ningún concepto.

**6. Causales de terminación del convenio**

- a.** Incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes.
- b.** Imposibilidad de la ejecución del convenio.
- c.** Cualquier infracción al derecho patrimonial de autor sobre las obras o videogramas objeto de la presente licencia, que sean cometidas por el LICENCIATARIO o por terceros relacionados con este, ya sea contractual o extra-contractual.

**7. Penalidades por daños a los videogramas o infracciones al derecho patrimonial de autor**

- a.** El LICENCIATARIO indemnizará por toda pérdida o daño de los videogramas entregados por el LICENCIANTE por una valor de UN MILLON DE PESOS **MCTE**.
- b.** En caso de que se produzca una infracción al derecho patrimonial de autor de las obras en los términos establecidos en los literales b,c,d y f de la cláusula

**CONVENIO DE LICENCIA DE USO DE OBRAS CINEMATOGRAFICAS  
RUMBO A LOS MACONDO  
2022**

4 "Obligaciones del LICENCIATARIO" y c de la cláusula 6 "Causales de la terminación del convenio", se pacta como penalidad la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) por cada infracción, sin perjuicio de los perjuicios que se prueben en juicio o audiencia de conciliación.

**8. Leyes Aplicables:** Este convenio será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

**9. Ejemplares:** Este contrato podrá ser suscrito en dos (2) ejemplares, sean firmados en original o con firma facsimilar, cada uno de los cuales será considerado un original, y juntos constituirán el mismo instrumento.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente acuerdo en dos ejemplares del mismo tenor en Bogotá, el día x de x de 2022.

Firmas,

---

**ELKIN ZAIR MANCO MARTÍNEZ**

**LICENCIATARIO**

**CEDULA No.**

---

**LICENCIANTE**

**CEDULA No.**

**Entidad o Asociación:**